



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 182/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel López Díaz, frente a Fiadi, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 28 de marzo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda de Manuel López Díaz condeno a Fiadi, S.L., a que le abone la cantidad de 3.221,64 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos más el 10 por 100 de intereses y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Debiendo el que no esté eximido legalmente haber acreditado al tiempo de anunciar el recurso el ingreso de la suma de 300,00 euros en la cuenta número 2505 0000 65 018216 en la oficina del Banco de Santander de calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado número 7, así como haber ingresado en el periodo hasta la formalización del recurso y en la indicada cuenta, el importe de la condena que se deberá acreditar mediante la presentación del justificante de ingreso o bien mediante la formalización y aportación al Juzgado de aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fiadi, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 5 de octubre de 2017.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Gómez Rodríguez.

N.º I.-5140